

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 032 -2015

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 153911 DE LA OBRA: "EJECUCION DE OBRAS REMEDIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PRESA HUACRACOCHA-HUARI".

San Juan de Miraflores, 16 de febrero del 2015

VISTOS:

Las Liquidaciones del Contrato N° 153911 de la Ejecución de la Obra: "Ejecución de las Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha-Huari", elaboradas por el Contratista M15 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y por la Supervisión, el ING. NIL ALBERTO BANCALLAN VERONA, y lo manifestado en el Informe Técnico N° RC/INF-043-2015 de fecha 2015-02-13 emitido por la Administración del proyecto, y;

CONSIDERANDO:

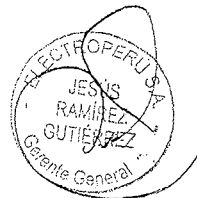
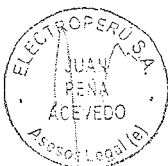
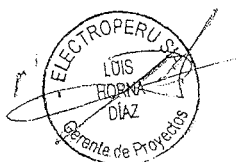
Que, con fecha 2014-10-21 ELECTROPERU S.A. y M15 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. (en adelante, EL CONTRATISTA) suscribieron el Contrato N° 153911 para la: "Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha-Huari", por un monto total de S/ 164 619.75 Nuevos Soles, incluido los impuestos, y con un plazo de ejecución de obra de 30 días calendario, contados a partir del 2014-11-06 hasta el 2014-12-05;

Que, con fecha 2014-11-20 ELECTROPERU S.A. y el ING. NIL ALBERTO BANCALLAN VERONA (en adelante, LA SUPERVISION) suscribieron el Contrato N° 154211 para la "Supervisión y Liquidación de la Obra: "Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha", por un monto total S/. 16 461,97 Nuevos Soles, incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, contados a partir del 2014-11-24 hasta el 2014-02-21;

Que, mediante sesión N° 1493 (O.D. 3) del 2014-12-10 el Directorio aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 del Contrato N° 153911, cuyo monto asciende a la suma S/. 37 220,51 incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del 22,61% del monto del contrato original y el monto del Deductivo Vinculante N° 01 que asciende a la suma de S/. 14 767,52 incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 8.97% del monto del contrato original, siendo el monto Neto de S/. 22 452,99 incluido IGV, que representa el 13,64%, del monto del contrato original. Asimismo se aprobó la ampliación de plazo por quince (15) días calendario para la ejecución del Adicional N° 01, postergándose la fecha de término de la obra del 2014-12- 05 al 2014-12-20;

Que, vencido el plazo contractual ampliado, mediante anotación de Cuaderno de Obra N° 058 del 2014-12-20, EL CONTRATISTA comunica a LA SUPERVISIÓN que ha culminado con la ejecución de la Obra: "Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha-Huari", conforme a los términos del contrato N° 153911;

Que, LA SUPERVISIÓN con Carta N° 009-2014/BAVERO/ep del 2014-12-23, comunica a ELECTROPERU S.A., que ha verificado la culminación de los trabajos de la partidas contractuales y Adicional N° 01, por el Contratista M15 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y que la obra se encuentra en condiciones de ser recibida, para cuyo efecto solicita el nombramiento del Comité de Recepción de obra;



Que, ELECTROPERU S.A. mediante autorización de la Gerencia General No. G- 391-2014 del 2014-12-26, designa al Comité de Recepción de la Ejecución de la Obra: "Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha-Huari;

Que, el día 15 de enero del 2015, el Comité de Recepción de Obra, conjuntamente con los representantes de EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN, se constituyeron en el lugar de la obra verificándose que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico y a satisfacción del Comité de Recepción procediéndose a recibir la obra, no liberando a EL CONTRATISTA de su responsabilidad estipulada en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado y demás dispositivos legales y reglamentarios relacionados con el asunto;

Que, El CONTRATISTA, mediante Carta N° 015-2015-EL del 2015-01-26, remite a ELECTROPERU, la liquidación del Contrato N° 153911 de la Obra: "Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha-Huari", determinando un saldo a su favor de dos mil doscientos noventa y seis con 21/100 nuevos soles (S/. 2 296,21) incluidos impuestos de ley;

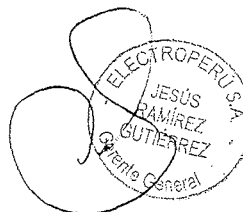
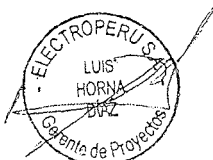
Que, LA SUPERVISIÓN, mediante Carta N° 012-2015/BAVERO/ep, recibida por ELECTROPERU S.A. el 2015-01-30, manifiesta haber revisado la liquidación elaborada por EL CONTRATISTA, no encontrando conforme los cálculos efectuados, por tanto ha elaborado sobre la base de dicha liquidación, una nueva liquidación, que arroja un saldo a favor de EL CONTRATISTA de dos mil novecientos sesenta y cinco con 30/100 Nuevos Soles (S/. 2 965,30), incluido impuestos de ley. La liquidación considera los avances contractuales, los reajustes en cada valorización de la obra principal, deducciones de los reajustes de adelanto directo, saldos y otros del control económico de la obra;

Que, la Administración del Contrato mediante Informe Técnico N° RC/INF-043-2015 de fecha 2015-02-13, expresa estar de acuerdo con la Liquidación practicada por LA SUPERVISIÓN que arroja un saldo a favor de EL CONTRATISTA de dos mil novecientos sesenta y cinco con 30/100 nuevos soles (S/. 2 965,30) incluido impuestos de ley, como consecuencia de los cálculos practicados;

Que, el artículo 211° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.7 de la norma NP-047/R1 "Administración de Contratos de Ejecución de Obras", corresponde a la Gerencia General, la aprobación de la liquidación del contrato de obra, mediante Resolución;

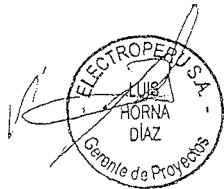
Con la conformidad del Gerente de Proyectos, el visto bueno del Asesor Legal (e) y en uso de las facultades que le confiere la normatividad vigente;




**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 153911 de la Obra: "Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocho-Huari", elaborada por la SUPERVISION, que determinó un saldo a favor de EL CONTRATISTA de dos mil novecientos sesenta y cinco con 30/100 Nuevos Soles (S/. 2 965,30), incluido impuestos de ley.
- 2.- Notificar a EL CONTRATISTA, la presente Resolución de aprobación de Liquidación del Contrato de la Obra.
- 3.- Encargar a la Gerencia de Proyectos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



  
Ing. Jesús Ramírez Gutiérrez  
Gerente General  
ELECTROPERÚ S.A.

## ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 153911.

### “EJECUCIÓN DE OBRAS REMEDIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PRESA HUACRACOCHA-HUARI”.

#### 1. OBJETO

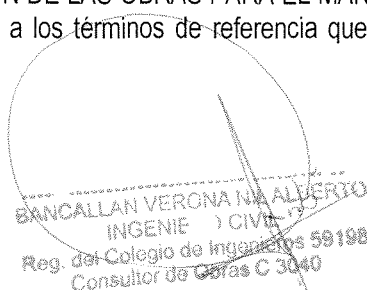
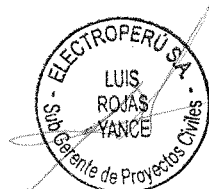
La presente Acta tiene por objeto conciliar los términos y montos de la Liquidación del Contrato N° 153911 suscrito el 2014-10-21 entre ELECTROPERU S.A. y la empresa M15 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, a quien se le encargo la: “Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha-Huari”.

#### 2. ANTECEDENTES

- **ELECTROPERU S.A.** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato N° 153911 el 21 de octubre de 2014, para la “Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha – Huari”, por la suma de S/ 164 619,75 incluido el IGV., bajo el Sistema de Precios Unitarios y la Modalidad Llave en Mano y con un plazo de ejecución de obra de 30 días calendario, siendo la fecha de inicio de la obra el 2014-11-06 y la fecha de término contractual el 2014-12-05.
- **ELECTROPERU S.A.**, mediante documento G-1162-2014 del 2014-11-04, designó como inspector de Obra, al Ing. Javier Briones Gutiérrez, a partir del 2014-11-04, mientras se concrete la contratación de la Supervisión y Liquidación de la mencionada obra.
- **ELECTROPERU S.A.** y el **INGENIERO NIL ALBERTO BANCALLAN VERONA**, en adelante **EL SUPERVISOR**, suscribieron el Contrato N° 154211 el 2014-11-20, para la: “Supervisión y Liquidación de la Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha - Huari, por un monto de S/ 16 461,97 incluido el IGV y un plazo de ejecución del servicio de 90 días calendario; y mediante el documento RC-232-2014 del 2014-11-21, se emite el orden de proceder al **SUPERVISOR**, fijándose como fecha de inicio del servicio el 24 de noviembre 2014.
- El Directorio de **ELECTROPERU S.A.**, en su sesión N° 1493 (O.D. 3) del 2014-12-10 aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 del Contrato N° 153911, por la suma S/. 37 220,51 incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del 22,61% del monto del contrato original y el monto del Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 14 767,52 incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 8.97% del monto del contrato original, siendo el monto Neto del adicional de S/. 22 452,99 incluido IGV, que representa el 13,64%, del monto del contrato original. El adicional se originó por la necesidad de ejecutar la excavación en material arcilloso y extraer las rocas, para la conformación de la plataforma y caja para la construcción canal de coronación en la Presa Huacracocha - Huari. Asimismo se aprobó la ampliación de plazo por quince (15) días calendario para la ejecución de dicho adicional, postergándose la fecha de término de la construcción de la obra del 05 al 20 de diciembre de 2014.

#### 3. RECEPCION DE OBRA

- **EL CONTRATISTA**, mediante anotación de Cuaderno de Obra N° 058 del 2014-12-20, comunica a la **SUPERVISIÓN** que ha culminado con la “EJECUCION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PRESA HUACRACOCHA-HUARI”, de acuerdo a los términos de referencia que forman parte del Contrato No. 153911.



**Eduardo Morillo De La Piedra**  
Gerente General  
M15 CONTRATISTAS GENERALES EIRL

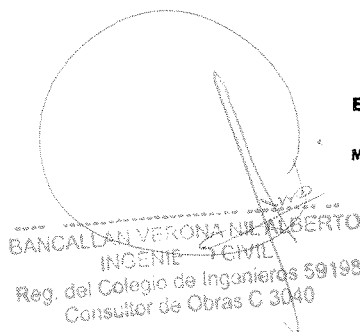
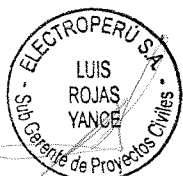
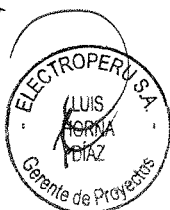


**electroperu**  
la energía de los peruanos

- La Supervisión con Carta N° 009-2014/BAVERO/ep del 2014-12-23, comunica a ELECTROPERU S.A., que ha verificado la culminación de los trabajos de la partidas contractuales y el Adicional N° 01, por el Contratista M15 CONTRATOSTAS GENERALES E.I.R.L., y que la obra se encuentra en condiciones de ser recepcionada, para cuyo efecto solicita el nombramiento del Comité de Recepción de obra.
- ELECTROPERU S.A. mediante autorización de la Gerencia General No. G- 391-2014 del 2014-12-26, designa al Comité de Recepción de la Ejecución de la Obra: "Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha-Huari.
- ELECTROPERU S.A. mediante carta R-0015-2015, del 2015-01-07 comunicó al CONTRATISTA, que el día 15 de enero de 2015 se llevará a cabo, la recepción de las obras.
- El día 15 de enero de 2015, el Comité de Recepción de Obra, conjuntamente con los representantes de EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN, se constituyeron en el lugar de la obra verificándose que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico y a satisfacción del Comité de Recepción procediéndose a recibir la obra.

#### 4. LIQUIDACION ECONÓMICA

- EL CONTRATISTA, mediante Carta N° 015-2015 del 2014-01-26, presentó a ELECTROPERU la Liquidación de la Obra N° 153911, la misma que arroja un saldo a su favor de S/ 2 296,21 (dos mil doscientos noventa y seis con 21/100 nuevos soles) incluido el IGV.
- ELECTROPERU S.A, mediante documento RC-017-2015 del 2015-01-27, remite a LA SUPERVISIÓN la liquidación alcanzada por el Contratista para su revisión y pronunciamiento.
- LA SUPERVISIÓN, mediante Carta N° 012-2015/BAVERO/ep, del 2015-01-30, emite su pronunciamiento, indicando que se han realizado observaciones a la liquidación, y comunica que por los metrados realmente ejecutados, la liquidación de la obra arroja un saldo a favor del CONTRATISTA de **S/. 2 965,30** (dos mil novecientos sesenta y cinco con 30/100 nuevos soles) incluido el IGV.
- ELECTROPERU S.A., mediante carta N° RC-022-2015 del 2015-01-30, remite al CONTRATISTA, las observaciones a la liquidación de la: "Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha-Huari", para su pronunciamiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- EL CONTRATISTA, mediante CARTA N° 016-2015 del 2014-02-05, emite su pronunciamiento, indicando que las observaciones han sido subsanadas, y adjunta liquidación completa y corregida para su aprobación por parte de ELECTROPERU S.A.
- ELECTROPERU S.A., mediante Carta R-032-2015 del 2015-02-06, remite la liquidación corregida a LA SUPERVISIÓN, para la verificación del levantamiento de observaciones y aprobación.
- LA SUPERVISIÓN, mediante Carta N° 013-2015/BAVERO/ep, del 2015-02-09, emite conformidad al levantamiento de observaciones de la liquidación, presentada por el CONTRATISTA, la misma que arroja un saldo a favor de EL CONTRATISTA de **S/. 2 965,30** (dos mil novecientos sesenta y cinco con 30/100 nuevos soles) incluido el IGV.



**Eduardo Morillo De La Piedra**  
Gerente General  
M15 CONTRATISTAS GENERALES EIRL

#### 4.1 MONTO TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA.

##### a) MONTOS POR ADELANTO DIRECTO Y POR MATERIALES

Se otorgaron al CONTRATISTA, dos (02) adelantos: Adelanto directo y adelanto por materiales. El monto total pagado se resume en el cuadro N° 01

CUADRO N° 01

Descripción	Adelantos Otorgados		Amortizaciones		Saldo por amortizar
	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	
ADELANTO DIRECTO	13,950.83	16,461.98	13,950.83	16,461.98	0.00
ADELANTO MATERIALES	34,877.07	41,154.94	34,877.07	41,154.94	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>48,827.90</b>	<b>57,616.92</b>	<b>48,827.90</b>	<b>57,616.92</b>	<b>0.00</b>

Nota: Los adelantos han sido amortizados en su totalidad por EL CONTRATISTA.

##### b) MONTOS PAGADOS POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES, ADELANTOS Y PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01.

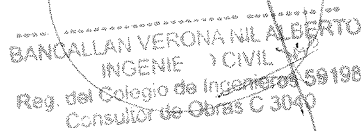
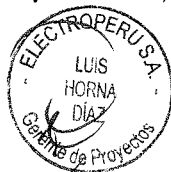
El monto total pagado al CONTRATISTA, por valorizaciones contractuales, adicional y adelantos (Directo y Materiales) asciende a la suma **S/ 185 485,26** (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con 26/100 nuevos soles) incluido el IGV, y que se detalla en el cuadro N° 02.

CUADRO N° 02

Descripción	Adelantos	Val. N° 1	Val. N° 2	Val. N° 3	Val. Adi. N° 01	Sub-Total (Sin IGV)	IGV (18%)	Sub-Total (Con IGV)
VALORIZACIONES CONTRACTUALES		32,263.94	33,603.14	10,953.12		76,820.20	13,827.64	90,647.84
VALORIZACION ADICIONAL N° 01		31,542.80			31,542.80	31,542.80	5,677.70	37,220.50
ADELANTO DIRECTO	13,950.83					13,950.83	2,511.15	16,461.98
ADELANTO DE MATERIALES	34,877.07					34,877.07	6,277.87	41,154.94
<b>TOTAL</b>	<b>48,827.90</b>	<b>63,806.74</b>	<b>33,603.14</b>	<b>10,953.12</b>	<b>31,542.80</b>	<b>157,190.90</b>	<b>28,294.36</b>	<b>185,485.26</b>

##### c) MONTO QUE REALMENTE LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA POR VALORIZACIONES CON REAJUSTE.

El monto total que realmente le corresponde al CONTRATISTA asciende a la suma **S/ 188 450,56** (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 56/100 nuevos soles) incluido el IGV, que considera por valorizaciones contractuales reajustadas, adicional N° 01 y adelantos (Directo y Materiales), de acuerdo al cuadro N° 03



**Eduardo Morillo De La Piedra**  
Gerente General  
M15 CONTRATISTAS GENERALES EIRL

CUADRO N° 03

Descripción	Adelantos	Val. N° 1	Val. N° 2	Val. N° 3	Val. Adi. N° 01	Sub-Total (Sin IGV)	IGV (18%)	Sub-Total (Con IGV)
VALORIZACIONES CONTRACTUALES		32,263.94	33,603.14	10,953.12		76,820.20	13,827.64	90,647.84
REAJUSTES		992.74	1,033.94	486.28		2,512.96	452.33	2,965.29
VALORIZACION ADICIONAL					31,542.80	31,542.80	5,677.70	37,220.50
ADELANTO DIRECTO	13,950.83					13,950.83	2,511.15	16,461.98
ADELANTO DE MATERIALES	34,877.07					34,877.07	6,277.87	41,154.94
<b>TOTAL</b>	<b>48,827.90</b>	<b>33,256.68</b>	<b>34,637.08</b>	<b>11,439.40</b>	<b>31,542.80</b>	<b>159,703.86</b>	<b>28,746.70</b>	<b>188,450.56</b>

d) SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA

El saldo a favor del **CONTRATISTA** es por la Diferencia de Valorizaciones Pagadas (Cuadro N° 02) y Valorizaciones con Reajuste (Cuadro N° 03), monto que asciende a **S/. 2 965,30** (dos mil novecientos sesenta y cinco con 30/100 nuevos soles) incluido el IGV.

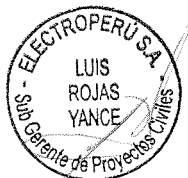
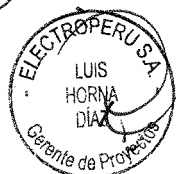
CUADRO N° 04

DESCRIPCIÓN	Sub-Total (Sin IGV)	IGV (18%)	Sub-Total (Con IGV)
VALORIZACIONES REAJUSTADAS	159,703.86	28,746.70	188,450.56
VALORIZACIONES PAGADAS	157,190.90	28,294.36	185,485.26
<b>DIFERENCIA (saldo a favor del Contratista)</b>	<b>2,512.96</b>	<b>452.34</b>	<b>2,965.30</b>

e) COSTO DE LA OBRA

Teniendo en cuenta los resultados indicados en los ítems anteriores, el resultado Final de la Liquidación del Contrato de Obra, queda como sigue:

COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 159 703,86
IGV (18%)	28 746,70
<b>TOTAL COSTO OBRA</b>	<b>S/. 188 450,56</b>



  
**Eduardo Morillo De La Piedra**  
Gerente General  
M15 CONTRATISTAS GENERALES EIRL

## 5. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

- ◆ EL CONTRATISTA, cumplió con ejecutar la obra dentro de los plazos establecidos, treinta (30) días calendario y quince (15) días por ampliación de plazo N° 01.
- ◆ De acuerdo al detalle en el punto 3.0 RECEPCIÓN DE OBRA, EL CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN Y ELECTROPERU S.A., cumplieron con los plazos para la Recepción de la obra, en cumplimiento al Artículo 210 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- ◆ El día 15 de enero de 2015, el Comité de Recepción de Obra, conjuntamente con los representantes de EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN, se constituyeron en el lugar de la obra verificándose que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico y a satisfacción del Comité de Recepción PROCEDIENDOSE A RECIBIR LA OBRA
- ◆ De acuerdo al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de contrataciones, EL CONTRATISTA cumplió con presentar la Liquidación de la Obra y LA SUPERVISIÓN y ELECTROPERU, se pronunciaron dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobando la liquidación de obra correspondiente.

## 6. GARANTÍAS

ELECTROPERU S.A. mantiene en custodia las siguientes cartas fianzas:

Descripción	Importe	Banco	Concepto
(A) 0011-0348-9800009693-07	16,461.98	BBVA Banco continental	Fiel Cumplimiento
(B) 0011-0348-9800009995-06	2,245.30	BBVA Banco continental	Fiel Cumplimiento Adicional N° 01

## 7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

### CLÁUSULA DUODÉCIMA

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01), años contados a partir de otorgada la conformidad de la última prestación.

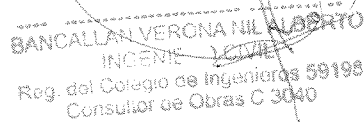
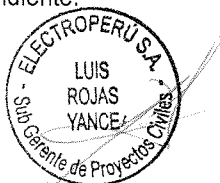
## 8. DOCUMENTOS

Forman parte de la presente Acta, los siguientes documentos:

- a. Liquidación del Contrato de Obra N° 153911
- b. ANEXOS

## 9. CONCLUSIONES

- La Obra materia del presente Contrato, fue ejecutada por EL CONTRATISTA a satisfacción de ELECTROPERU S.A. y de acuerdo a los metrados realmente Ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Contrato.
- El balance Económico de la Liquidación del Contrato de Obra determinó un saldo a favor del CONTRATISTA de **S/. 2 965,30** nuevos soles incluido IGV, que será cancelado a la presentación de la expediente de pago correspondiente.



**Eduardo Morillo De La Piedra**  
Gerente General  
M15 CONTRATISTAS GENERALES EIRL



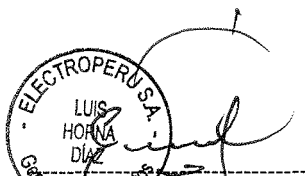


**electroperu**  
la energía de los peruanos

- Con la suscripción de la presente Acta ELECTROPERU S.A. procederá a devolver al CONTRATISTA las dos (02) cartas fianzas por el Fiel Cumplimiento que se indican en el punto 6.0, (A) y (B).
- El CONTRATISTA manifiesta su conformidad con los pagos efectuados de acuerdo a las condiciones contractuales.
- El CONTRATISTA renuncia a cualquier solicitud posterior de reconocimiento de deuda en la vía administrativa o judicial o arbitral.

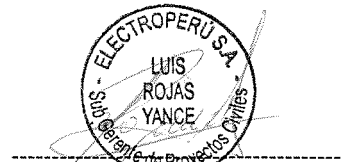
En consecuencia, estando ambas partes de acuerdo con el contenido y alcances de la presente Liquidación, manifiestan no tener ningún reclamo alguno, por lo que suscriben la presente Acta en señal de conformidad a los **10** días del mes **Febrero del 2015**.

**POR ELECTROPERU S.A.**



**ELECTROPERU S.A.**  
LUIS HORN  
DÍAZ  
Gerente de Proyectos

Ing. Luis Horna Díaz



**ELECTROPERU S.A.**  
LUIS ROJAS  
YANCE  
Sub Gerente de Proyectos Civiles

Ing. Luis Rojas Yance



**ELECTROPERU S.A.**  
JAVIER BRIONES  
GUTIÉRREZ  
Gerente de Proyectos Civiles

Ing. Javier Briones Gutiérrez

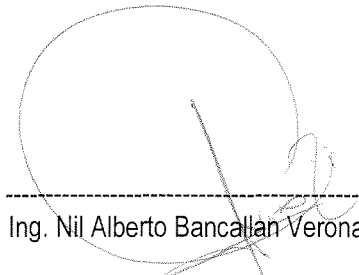
**POR EL CONTRATISTA**



**Eduardo Morillo De La Piedra**  
Gerente General

-----  
M15-CONTRATISTAS GENERALES-EIRL  
-----  
Ing. Eduardo Morillo De La Piedra

**POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA.**



Ing. Nil Alberto Bancallan Verona

-----  
BANCALLAN VERONA NIL ALBERTO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. del Colegio de Ingenieros 59198  
Consultor de Obras C 3040  
-----

San Juan de Miraflores 17 de febrero de 2015

**R- 143 -2015**

Señor Ingeniero  
**NIL ALBERTO BANCALLAN VERONA**  
Av. Universitaria N° 585-San Miguel  
Teléf. 944494425  
**Lima.-**

Asunto : **Conformidad a la Liquidación del Servicio de "Supervisión y Liquidación de la Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha-Huari"- Contrato N° 154211**

Referencia : a) Carta N° 015-2015/BAVERO/ep del 2015-02-13  
b) RC-0037-2015 del 2015-02-12  
c) Carta N° 014-2015/BAVERO/ep del 2015-02-10

De nuestra consideración:

Por medio de la presente emitimos nuestra conformidad a la Liquidación del Contrato N° 154211, del Servicio de Consultoría: "**Supervisión y Liquidación de la Ejecución de Obras Remediales para el Mantenimiento de la Presa Huacracocha-Huari**", en cumplimiento al artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para manifestarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,



**Luis Horna Díaz**  
Gerente de Proyectos  
**ELECTROPERU S.A.**